

BASES DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL "25 ANIVERSARIO"

1. OBJETO DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL

CEMAUTO, S.A. con domicilio social en Avenida Jacinto Benavente, 48, y C.I.F. A29633252 organiza, del 1 de febrero al 31 de marzo de 2019, una Campaña Promocional denominada "25 Aniversario", de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

2.1. La Campaña Promocional tendrá carácter nacional, desarrollándose en las oficinas de CEMAUTO, S.A. sitas en Avenida Jacinto Benavente, 48.

2.2. El período de participación en la Campaña Promocional "25 Aniversario", queda fijado del 1 de febrero al 31 de marzo de 2019, ambos inclusive.

3. FORMA DE PARTICIPACIÓN

3.1. Podrán participar aquellas personas físicas mayores de 18 años y residentes en España que firmen las presentes bases y formen parte de la Base de Datos de clientes de CEMAUTO por haber adquirido un vehículo a la Compañía o ser cliente de taller.

3.2. Los datos a indicar por el cliente serán: nombre del cliente, matrícula del vehículo, correo electrónico y teléfono de contacto. La participación en este Sorteo supone la aceptación de las presentes bases.

3.3. Queda excluido de la participación en esta promoción todo el personal de la empresa CEMAUTO, S.A.

3.4. En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida de entre los suplentes designados.

4. MECÁNICA Y PREMIOS DE LA PROMOCIÓN

4.1. El día 1 de abril se celebrará, ante dos personas ajenas a la empresa, el sorteo para elegir al ganador y 3 suplentes. Será en las oficinas de CEMAUTO situadas en Avenida Jacinto Benavente, 48 a las 12:00 horas.

4.2. El ganador recibirá el premio consistente en un crucero para 2 personas con todo incluido por el Mediterráneo con salida el 20 de octubre de 2019 de 8 días / 7 noches, a bordo del barco Horizon, de la compañía Pullmantur, en camarote doble, categoría Exterior Superior D (ocupación máxima dos personas) para el itinerario "Málaga-Cerdeña-Roma-Florenca-Alicante-Málaga".

4.3. No incluye vuelos, traslados, posibles suplementos de carburante, seguros ni ningún extra. La valoración máxima del viaje es de 1.752 €. El premio será personal e intransferible, no canjeable por su valor en metálico.

4.4. Para poder ser entregado el premio será requisito indispensable que el ganador firme la correspondiente carta de aceptación del premio, y entregar una copia de su DNI.

5. COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

5.1. Al ganador se le comunicará que ha sido agraciado, mediante llamada telefónica y e-mail, de acuerdo a los datos facilitados. Si pasados **diez días hábiles** no fuera posible contactar con el ganador, el premio se entregará al siguiente ganador que se haya quedado como “suplente”.

5.2. Para la entrega del premio será requisito necesario que previamente el agraciado firme y entregue a CEMAUTO, la carta de aceptación y la copia de su DNI, en el plazo de diez días hábiles computados a partir del día siguiente al de la notificación del premio.

En el supuesto, que el ganador no haya comunicado su aceptación a CEMAUTO, mediante la firma de la carta de aceptación, en el plazo establecido en el párrafo anterior (diez días hábiles), se entenderá que de forma automática renuncia al mismo, pasando el premio a los suplentes, por el mismo orden en que fueron seleccionados.

6. RESERVAS Y LIMITACIONES

6.1. CEMAUTO queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

6.2. La adjudicación de todos los premios es personal e intransferible, no pudiendo ser canjeado por otro viaje ni por su contravalor en metálico.

7. DERECHOS DE IMAGEN

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho de Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, y con Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la persona ganadora autoriza a CEMAUTO a utilizar publicitariamente su imagen en la web y otro cualquier soporte se publicite a través de Internet así como en los perfiles de las Redes Sociales sin derecho a percibir contraprestación de clase alguna.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

8.1. Los datos de los participantes en la PROMOCIÓN se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal (en adelante “LOPD”) y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante “RDLOPD”).

8.2. Estos datos se integrarán en un fichero automatizado que se halla inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo responsable y titular es CEMAUTO, quien los tratará automatizadamente (i) con la finalidad de gestionar el desarrollo de la PROMOCIÓN y la entrega de premios objeto de la PROMOCION, comunicar el premio, gestión de clientes, relaciones comerciales y/o (ii) con fines de envío de

publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades de CEMAUTO.

8.3. CEMAUTO establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

8.4. El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que le conciernen, dirigiéndose para ello mediante comunicación fehaciente a CEMAUTO, SA con domicilio en *, o bien por e-mail a la dirección.

9. FISCALIDAD

Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil CEMAUTO, S.A., la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, CEMAUTO, S.A. practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta. El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.